



115343

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174-2017-ANA-OA

Lima,

17 AGO. 2017

VISTOS:

Oficio N° 596-2017-ANA-AAA.XI-PA, de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, y el Memorando N° 1145 - 2017-ANA-OA, de la oficina de Administración y el Memorando N° 1607 - 2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende el Oficio N° 596-2017-ANA-AAA.XI-PA, de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, solicita el pago correspondiente al mes de Mayo 2017, por concepto de servicios de Arrendamiento del inmueble del Local Jr. Junín N° 539 Abancay – Apurímac, por el importe total de S/ 7,900.00 (Siete mil novecientos y 00/100 Soles), a la arrendataria Sra. Candelaria Ubaqui Pozo De Pinto, por lo que solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorandum N° 1607-ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de las Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a nombre de la Arrendataria Sra. Candelaria Ubaqui Pozo De Pinto; por concepto de servicios de Arrendamiento del inmueble de Jr. Junín N°539 Abancay – Apurímac, correspondiente al mes de Mayo del presente año, por el importe total de S/.7,900.00 (Siete mil novecientos y 00/100 Soles),

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2017, descrita en el numeral precedente; el pago del citado gasto será ejecutado por la AAA Pampas Apurímac; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional año 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, Actividad/Proyecto 5.001850 Autoridad Administrativa del Agua XI - Pampas Apurímac, Meta 120 - Gestión Operativa de la Autoridad Administrativa del Agua - Pampas Apurímac, por el importe total de S/.7,900.00 (Siete mil Novecientos y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Específica el Gasto: 2.3.2.5.1.1 De Edificios y Estructuras.



Regístrese y comuníquese

Econ. **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

